

Hacia el fin de la vida útil del amianto (uralita) instalado en España

Paco Puche

Mayo de 2014

Los productos de amianto
que ya estaban instalados
seguirán estando permitidos
hasta su eliminación
o el fin de su vida útil.
(BOE, Orden del 4.12.2001)

Hablamos del amianto o de las uralitas en nuestro país en el que, por la Orden a que hemos hecho referencia más arriba, “se prohíbe la comercialización y la utilización de esta fibra (amianto blanco) y de los productos que contengan esta fibra añadida”, aunque seguirá estando permitida su permanencia en los lugares en que se encontraban en esa fecha de 2001, hasta “el fin de su vida útil”. No para siempre.

Para la Asociación Americana de Materiales (ASTM) “(vida útil) es el periodo de tiempo después de la construcción durante la cual todas las propiedades esenciales alcanzan o superan el valor mínimo aceptable con un mantenimiento rutinario”¹.

Modos de aproximación al cálculo de la vida útil del amianto instalado

Por la salud de la población, y para que se cumpla esta Orden de prohibición de 2001 que la favorece, es vital saber qué es esto de la “vida útil” del amianto.

Es ya un lugar común escuchar a políticos y técnicos decir, en su defensa, que los productos con amianto si éste no es friable (fácilmente desmenuzable en fibrillas), y si está en buen estado y no se manipula, no significan peligro alguno. Se olvidan de los meteoros, por ejemplo, que azotan periódicamente amplias zonas del mundo; de los terremotos y tsunamis que también afectan a España (caso de Lorca en 2011 donde el 80% de las viviendas resultaron dañadas); de los incendios que rompen los techos de uralitas por su baja elasticidad; o de los tornados que nos afectan periódicamente (en Málaga en 2009, por ejemplo), etc. Es decir que el amianto instalado es una fuente permanente de contaminación cancerígena para toda la población. Si a esto unimos la desinformación colosal que existe sobre el asunto y la exposición a que se someten los trabajadores -y ciudadanos- que, sin saberlo, están tratando a diario con este mineral, la urgencia del desamiantado seguro, antes del fin de su vida útil, no es baladí.

Pero ahondemos en eso que dice la ley de la “vida útil”, porque si por razones de prudencia (el famoso principio de precaución) habría que empezar a desinstalar el amianto que queda entre nosotros, en el “patio trasero” de prácticamente todos los ciudadanos, por razones legales deberá hacerse cuando los materiales hayan concluido su tarea, su vida útil.

¹ American Society for Testing and Materials – Comité G-3. Book of ASTM Standards. 1988

En 2010, la Agència de Salut Pública del Consorci Sanitari de Barcelona, nos daba unas pistas sobre el asunto, decía que: “(los materiales instalados) seguirán estando permitidos hasta el final de su vida útil o su eliminación, **siempre que estén en buen estado** y no presenten riesgo de liberación de polvo de amianto al ambiente. Estos materiales solo son peligrosos si se rompen o se desgastan, liberando el polvo de amianto al entorno”. Se olvidaban de los meteoros y otras eventualidades, pero condicionaban su permanencia al buen estado de los mismos. Otra razón para el desamiantado urgente, la de aquellos materiales en mal estado.

Según las Notas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) nº 1006, del año 2014, titulada “Materiales con amianto en viviendas: guía práctica (I)”, en su página 4 se dice que: “Los MCA (materiales con amianto) tienen un **ciclo de vida entre 30 y 50 años**”². Ya tenemos en una publicación oficial muy reciente una aproximación a esta tan cacareada “vida útil”.

En la tesis del ingeniero Ronny González de la Universidad a Distancia de Costa Rica³, de septiembre de 2005, se ha realizado un cálculo de vida útil probable de materiales en las edificaciones, en el contexto mundial, en base a los estudios de la oficina Federal de Edificaciones de Suecia, y ha llegado a las conclusiones que se recogen en el siguiente cuadro:

Tipo de material	Años probables de vida útil
Cubierta de placas onduladas de fibrocemento (amianto+ cemento)	35
Evacuaciones pluviales de fibrocemento	40
Generadores de calor Tubería en fibrocemento	40
Canales y bajantes de fibrocemento	De 10 a 25

Según una publicación de la Universidad de Antioquía (Colombia), de agosto 2011,⁴ “la vida útil de las tuberías de acueductos de asbesto-cemento es de 40 años, y la de y alcantarillado de 20 años”.

El Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en su Anexo final, que contiene las Tablas de coeficientes de amortización, no hay casi ningún tipo de amortización máxima de ningún material o instalación (vida útil del elemento) por encima de 50 años, y la inmensa mayoría por está por debajo.

Como caso anecdótico, pero significativo, hay que mencionar el antiguo Manual de la empresa Uralita⁵ en donde haciendo las alabanzas el material se dice que “el Ministerio

² <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/NTP/NTP/Ficheros/996a1007/ntp-1006%20w.pdf>

³ <http://www.uaca.ac.cr/bv/ebooks/topografia/3.pdf>

⁴

http://www.udea.edu.co/portal/page/portal/bActualidad/Principal_UdeA/UdeANoticias/Historial/Historial%202011/Vida/La%20tuber%C3%ADa%20no%20es%20eterna

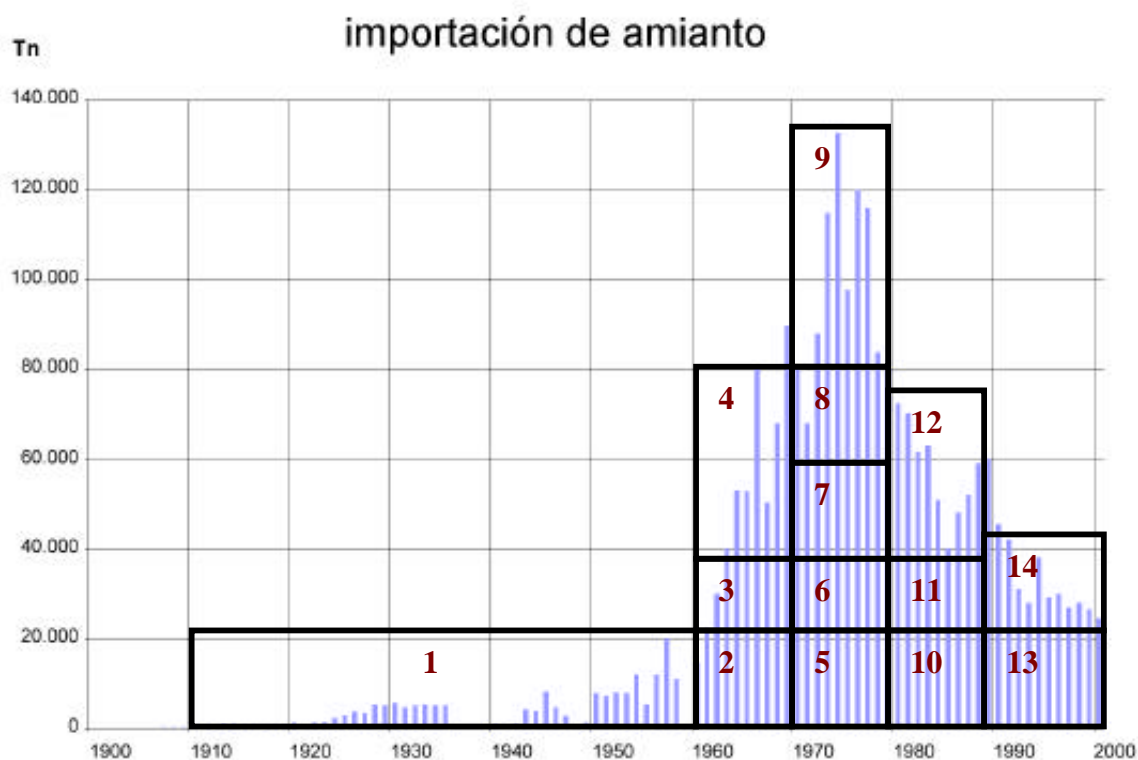
⁵ URALITA. Manual General, 1956-57. Editorial Dossat. Madrid. p. 614

de Higiene escosés tiene sancionado para los tubos de amianto-cemento ETERNIT-URALITA un periodo de crédito o garantía de TREINTA AÑOS, o sea, el mismo periodo asignado a los tubos de fundición”.

Todas estas aproximaciones nos llevan a considerar que, en caso de conservarse los materiales de amianto (uralitas) en buen estado, el tiempo máximo de vida útil para mayoría de los productos que contienen amianto instalado es en torno a **40 años**.

Cálculo de la vida útil del amianto instalado en España

Como la inmensa mayoría el amianto usado en nuestro país ha procedido de la importación⁶, hemos utilizado un original procedimiento de cálculo a partir de las gráfica que recoge esta importación durante el siglo XX: hemos dividido la misma en cuadros que contienen cada uno la misma cantidad de amianto importado, y así ha resultado fácil calcular la importación acumulada por décadas y el fin de su vida útil. Este es el procedimiento: sobre las gráficas de importación hemos superpuesto y numerado los cuadros de igual (o muy parecida) cantidad importada, que llamaremos “equicuantos”, dando lugar al siguiente gráfico modificado:



(Fuente para la importación: Informe de la Fundación para la prevención de riesgos laborales. Dic. de 2001. Nota: cada cuadro numerado supone la misma cantidad de Tn importadas, unas 185.714)

⁶ Ver el trabajo el Antonio Bernardo, Paco Báez y Paco Puche en: <http://www.rebelion.org/docs/177954.pdf>

Esta gráfica contiene 14 “equicuantos” de importación, que recogen toda la habida (y por tanto prácticamente todo el amianto usado) desde 1920 hasta el año 2000. Tomando como referencia 2.6 millones de toneladas como el total de lo importado, cada “equicuento” supone 185.714 tn. Y considerando los 40 años calculados como valor de referencia para la vida útil del material, llegamos a las conclusiones numéricas que se recogen en la siguiente tabla:

Importación de amianto en España 1920-2000 y fin de su vida útil, de acuerdo al método de los “equicuantos”

Instalado antes de ...	Número de “equicuantos”	Fin vida útil (media 40 años)	Toneladas importadas acumuladas (sobre 2.6 millones)	Tanto x ciento %
1960	1	2000	184.600	7.1
1970	4	2010	741.000	28.5
1980	9	2020	1.678.800	64.3
1990	12	2030	2.228.200	85.7
2000	14	2040	2.600.000	100
2002	prohibido			

Según esto, por razones estrictamente legales, no digamos por las de salud pública, para 2020 debería estar desinstalado y controlado de forma segura el 64% de todo el amianto aún existente, y para 2030 el 85% del mismo; no debiendo quedar ninguno instalado en 2040. Claro que para 2010 debería haber dejado de gozar de su vida útil cerca del 30% del instalado, es decir unas 750.000 toneladas. Ni que decir tiene que hablamos de amianto instalado bien conservado, ni de que esto no es lo ideal como hemos mostrado, habida cuenta de los deterioros por causa de las catástrofes naturales y otras eventualidades.

Como los periodos de prohibición de la mayor parte de los países europeos ha sido entre los años 90 del pasado siglo y 2005, la problemática del amianto que permanece instalado es parecida en todos ellos y el fin de su vida útil también.

Por ello el Parlamento Europeo, desde la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, el pasado 14 de marzo de 2013, aprobó una Resolución⁷ que remitió al Consejo y a la Comisión instándoles a su aplicación, de extraordinaria importancia y a la que nos remitiremos frecuentemente.

En este documento se confirma el debatido asunto de la vida útil del amianto. En el considerando P se dice “que los MCA (materiales con amianto) poseen habitualmente un ciclo de vida entre 30 y 50 años”.

En el considerando AI se afirma que “todavía existen millones de toneladas de amianto en edificios y que no existe un registro de su ubicación” y, por ello, en el punto 2 de peticiones “se insta a la UE que realice una evaluación de impacto y un análisis de

⁷ <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A7-2013-0025+0+DOC+XML+V0/ES#title1>

costes y beneficios de la posibilidad de crear planes de acción para la eliminación segura del amianto de los edificios públicos y de aquellos que se presten servicios de acceso público antes de 2028 (...) siguiendo el ejemplo de Polonia”; y para que ello pueda llegar a ser posible, en el punto 7 se “insta a la Comisión a que recomiende a los estados miembros que creen registros públicos sobre el amianto” y, más adelante, en el punto 26, de nuevo se “pide a la UE que elabore una hoja de ruta para eliminar el amianto de los lugares de trabajo y del medio ambiente, basada en los principios establecidos por la OMS”.

¿Es tan peligroso el amianto que aún permanece instalado?

La Orden de 2001 que prohíbe el amianto y deja en su lugar el ya instalado, a que nos hemos referido, deja relativamente tranquilos a los gestores y responsables de la salud profesional y pública, remitiéndose a ese limbo que hemos ido desgranando denominado “vida útil”.

¿Pero los trabajadores y los ciudadanos podemos estar relativamente tranquilos? Ya hemos visto que no, que el amianto instalado genera su mortíferas fibras invisibles cada vez que se produce algún tipo de catástrofe, y que parte de él (el 28% del total) debería estar ya a buen recaudo, amén de todo aquel que ya esté deteriorado y en mal estado.

La Resolución del Parlamento Europeo a la que nos venimos refiriendo es taxativa en este punto:

- “A. Considerando que todos los tipos de amianto resultan peligrosos y que su efecto perjudicial se ha documentado y reglamentado; que los efectos más perjudiciales para la salud de la inhalación de fibras de amianto aparecen décadas después de la exposición.
- “B. Considerando que, ya en 1977, un grupo de expertos encargado por la Comisión Europea concluyó que «no existen pruebas teóricas de que exista un límite de exposición por debajo del cual no haya riesgo de desarrollar un cáncer» y que «no se ha establecido un nivel seguro de exposición al amianto», y considerando que esta opinión ha sido confirmada a lo largo de los años por todos los organismos científicos consultivos, y que los tribunales aceptan, por lo general, que no se conoce un límite de exposición al amianto por debajo del cual no existan riesgos.
- “C. Considerando que la Directiva 1999/77/CE establece que «todavía no se ha establecido un nivel mínimo de exposición por debajo del cual el amianto crisotilo no plantee riesgos cancerígenos» y que «un medio eficaz para proteger la salud humana es prohibir la utilización de fibras de amianto crisotilo y los productos que las contengan».
- “D. Considerando el aumento del riesgo de sufrir cáncer entre la población expuesta a niveles muy reducidos de fibras de amianto, incluidas fibras de amianto crisotilo.
- “E. Considerando que la eliminación de residuos de amianto en vertederos no parece ser la manera más segura de evitar definitivamente la liberación de fibras de amianto en el medio ambiente (en particular en el aire y en las aguas subterráneas), y que, por consiguiente, es mucho más preferible optar por instalaciones de inertización de amianto”...

Y la OMS no es menos rigurosa. En una reciente actualización acerca de las evidencias científicas de la relación del asbesto y el cáncer, Kurt Straif de la IARC (Agencia Internacional de Investigación del Cáncer, dependiente de la OMS), en marzo de 2011, afirmaba lo siguiente: “ hay aun una controversia sobre el diferente potencial (cancerígeno) relacionado con las distintas formas y tamaños de las fibras. Sin embargo estas cuestiones no alteran la conclusión fundamental que la evidencia epidemiológica indica de que todas las formas y tamaños de las fibras de asbesto comercial son cancerígenas para los humanos”⁸.

Conclusión: no hay dosis segura, no hay tipo de fibra segura, no hay tamaño seguro, todo el amianto es potencialmente cancerígeno (o causante de muchas otras enfermedades) y, además, el riesgo se agrava con la exposición pues la fibras que no se expulsan al ser inhaladas o ingeridas quedan de por vida en el organismo produciendo sus letales efectos. También sus efectos son acumulativos. A más exposición más riesgo y peor enfermedad.

Y para que nos quedemos aún más intranquilos, aterrorizados, la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria estima que más de 300 000 ciudadanos morirán de mesotelioma⁹ en la UE de aquí a 2030, y pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales del Parlamento Europeo que incorpore a la resolución a la que nos estamos refiriendo, las sugerencia de que los “distintos tipos de cáncer provocados no solo por la inhalación de fibras presentes en el aire sino también por la ingestión de agua procedente de tuberías de amianto y contaminada con dichas fibras, han sido reconocidas como un riesgo para la salud y pueden tardar varias décadas, en algunos casos más de 40 años, en manifestarse” (p.9). El amianto estará instalado en nuestro patio trasero, hasta “el fin de su vida útil” si no lo remediamos.



Retirada de tuberías de agua potable¹⁰

Cuenta Paco Báez en su monumental obra titulada *Amianto: un genocidio impune* que

⁸ http://www.who.int/phe/news/events/international_conference/Session2_DrStraif.pdf

⁹ Una estimación aproximada sugiere que por cada mesotelioma se producen entre una y dos muertes por cáncer de pulmón y otras más por asbestosis, amén de múltiples enfermedades “menores”.

¹⁰ El Manual General de Uralita (1956-57), o.c., cita una revista de 1950 en la que se dice: “sobre la fabricación de tubos de cemento y amianto , el total de tubos fabricados representa, en la actualidad, más de dos y media veces la circunferencia de la tierra”.P.613

“en la Cámara de los Lores, en 2002, estos estimaron en un veredicto, que precisamente porque, en teoría, **una sola fibra** de amianto inhalada, puede bastar para desencadenar una patología asociada, cualquier situación de exposición debía de ser considerada suficiente para ser tenida en cuenta, como base de una demanda de indemnización”¹¹. Por eso, dice este autor, que por mucho que hagamos los responsables de este genocidio van a quedar, al menos en gran parte, impunes porque “el daño causado es tan inmenso, tan absolutamente inhumano, tanto a los trabajadores como a sus familiares y a otros ciudadanos no relacionados laboralmente con el mortal tóxico, como son los vecinos del entorno de las fábricas y talleres del amianto, al igual que los usuarios de los productos que lo contienen, que no hay justicia humana posible, y que, aún aplicada (y, como tendremos sobrada ocasión de comprobar, en una ingente cantidad de casos, no se habrá aplicado, y, si nadie lo remedia, tampoco se aplicará), **no puede equilibrar mínimamente la devastadoramente dantesca agresión generada**”¹².

Los ciudadanos y el amianto

El amianto ha sido impuesto por los cárteles, los oligopolios y los lobbys del amianto durante todo el siglo XX. Las familias propietarias son presuntos reos de crímenes contra la humanidad (la familia March en España y la Schmidheiny en Suiza, responsable de la fundación Avina). Es un caso de violencia estructural sin parangón, ni siquiera comparable con cualquier clase de terrorismo tan denostado y rechazable. Si hay víctimas por el mundo abandonadas e ignoradas están son las pasadas y futuras víctimas del amianto. Ante este genocidio, el mayor de la historia industrial de la humanidad, hemos de reaccionar con indignación y vigor.

Si hay algún asunto en nuestras vidas que nos concierna a todos/as de manera directa y próxima este es el del amianto. Aquí no basta decir aquello de “no en mi patio trasero” porque ya lo tenemos todos instalado a la vuelta de la esquina, si no en nuestras propias narices; y en todo caso el agua potable nos llega a través de cientos de kilómetros de tuberías de amianto, o nuestros hijos conviven con él en sus colegios y guarderías.

Los ciudadanos debemos crear conciencia, alarma y alerta. Conciencia para aunar fuerzas y forzar a las autoridades competentes la prioridad de un desamiantado seguro, prioritario en presupuestos y urgente. Alarma social para que la presión se vuelva insoportable, y alerta para informarse de cómo protegerse a corto plazo de amianto que nos vamos encontrando en nuestras casas y en los lugares públicos que frecuentamos.

La petición 21 de Resolución del Parlamento Europeo citada “anima a la UE a colaborar con los agentes sociales y otras partes interesadas a escala europea, nacional y regional para desarrollar y compartir planes de acción de gestión y eliminación del amianto; opina que estos planes deben incluir: propuestas legislativas, educación e información, la formación de empleados públicos, formación nacional e internacional, programas de financiación de la eliminación del amianto, actividades de sensibilización relacionadas con la eliminación del amianto y de materiales que contienen amianto (también en la eliminación de los edificios), instalaciones públicas y emplazamientos de antiguas fábricas de amianto, la limpieza de instalaciones y la construcción de lugares para la destrucción del amianto y de escombros que contienen amianto, la supervisión de la

¹¹ Báez, P (2014): *Amianto: un genocidio impune*. Ediciones del Genal, Málaga. p 241

¹² Báez, P. (2014): o.c. p.35

aplicación efectiva de las normas, evaluaciones de la exposición del personal en riesgo, y la protección de la salud”. Casi nada. Ha llegado la hora.

A los ciudadanos: una plataforma de mínimos

Ya hemos visto el comportamiento elusivo del Ayuntamiento de Málaga en el asunto del cine Andalucía¹³ y en otras actuaciones, así como en general de todas las Administraciones. Todas se pasan rápido de mano la “patata caliente”.

Somos los ciudadanos los llamados, una vez más, no solo a desconfiar de los políticos de turno, si no a agitar todo lo posible para forzar a las Administraciones a que aborden este asunto tan importante y olvidado.

Nuestra plataforma de mínimos incluiría la exigencia de las siguientes actuaciones:

1º Puesta en la agenda de instituciones y grupos políticos la cuestión del amianto en todas su dimensiones.

2º La realización de un inventario público y privado de todo el material instalado, desde lo local a lo nacional.

3º El desamiantado seguro y urgente de los puntos más sensibles: guarderías, hospitales, colegios, conducciones de agua potable y lugares públicos con gran afluencia (cines, teatros, etc.)

4º Información continuada y suficiente a la población sobre el tratamiento del amianto instalado y formación continua al personal que lo maneja.

5º Vertederos controlados e inertización de los residuos.

6º Reconocimiento y apoyo a las víctimas.

7º Plan de total desamiantado seguro con fecha límite para antes de 2030

8º Constitución de dos fondos: uno de indemnización a las víctimas y otro para el desamiantado seguro, en el que la participación de las empresas contaminantes deben aportar una parte sustancial. En el caso de España la principal responsabilidad la tiene la empresa Uralita, que en los años de más producción de amianto perteneció a la familia March, y que funcionaba en régimen de oligopolio.

La consigna a los ciudadanos es ésta: alertar, alarmar, participar.

¹³ Entre otras lindezas, se lavaba las manos en cuanto a responsabilidades en salud pública; le echaba el muerto a la Junta, olvidando que la recién aprobada ley de racionalización de la Administración Local (decreto de 27.12.2013) considera como competencias propias del Ayuntamiento la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas y la protección de la salubridad pública, entre otras muchas. *Ayuntamiento*